



Expte. CONP/2022/3790.

RESOLUCION por la que se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra Director.


RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que formula el Jefe de Servicio de Vida Silvestre respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la "EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA FAUNA SILVESTRE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES EN RECUPERACIÓN EN LOS AÑOS 2022 A 2024", resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Vida Silvestre, con el conforme del Director General de de Medio Natural y Planificación Rural, proponiendo a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (534.813,08 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 194.897,82 € para el 2022, 249.279,36 € para el 2023 y 90.635,90 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, y cuyo pago se realizará mensualmente y previa certificación de la correcta ejecución de los trabajos por parte del Director del encargo contra una relación valorada de los trabajos realizados.

El plazo de ejecución del presente encargo será desde su ordenación hasta el 31 de mayo de 2024.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025771426502567		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 31 de mayo de 2022 se autoriza el inicio y se aprueban el presupuesto y los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de enero de 2022, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A) 2022-2024.

CUARTO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.05.443F.227.006 (Expediente A 1700006850), en la que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto y cuyo pago tendrá lugar mensualmente previa certificación de los trabajos ejecutados, expedida por el Director del encargo.


QUINTO.- Sometido el expediente a fiscalización previa de la Intervención General del Principado de Asturias, con fecha 1 de julio de 2022 se fiscaliza de conformidad.

SEXTO.- Por acuerdo de Consejo de Gobierno, de 8 de julio de 2022, se autoriza un gasto plurianual por tramitación anticipada de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (534.813,08 €)**, para la ejecución por la empresa pública **SERPA, S.A.** del servicio consistente en **"EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA FAUNA SILVESTRE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES EN RECUPERACIÓN EN LOS AÑOS 2022 A 2024"**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.227.006 de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades: 194.897,82 € para el 2022, 249.279,36 € para el 2023 y 90.635,90 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%) y un plazo de ejecución desde su ordenación hasta el 31 de mayo de 2024.

SÉPTIMO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a D. Ramón Balsera Riesgo, Técnico Veterinario del Servicio de Vida Silvestre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025771426502567		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- La Administración podrá ejecutar directamente los servicios para los que tenga medios técnicos suficientemente aptos para la realización de los mismos, en cuyo caso deberá normalmente utilizar este sistema de ejecución.

TERCERO.- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 500.000 €, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022.


CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo décimo apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- DISPONER un gasto por importe de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (534.813,08 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 194.897,82 € para el 2022, 249.279,36 € para el 2023 y 90.635,90 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Submedida 7.6; FEADER 53%; Principado: 32,90%, AGE: 14,10%), con cargo a la aplicación

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025771426502567		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



presupuestaria 17.05.443F.227.006, Expediente A 1700006850, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, para la realización del servicio técnico consistente en la **“EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA SANITARIA DE LA FAUNA SILVESTRE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES EN RECUPERACIÓN EN LOS AÑOS 2022 A 2024”**.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (SERPA, S.A.)**, con CIF **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón). El plazo de ejecución del presente encargo será desde su ordenación hasta el 31 de mayo de 2024.

TERCERO.- NOMBRAR, como Director del encargo de referencia a D. Ramón Balsera Riesgo, Técnico Veterinario del Servicio de Vida Silvestre.

CUARTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025771426502567		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		